



IND/DAR/UAID (OF) N° **NC-01717/2025** //

ANT: Oficio N°1001/29/2025 de la Abogada Secretaria de la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados.

OBJ: Da respuesta a solicitud de reintegro de deportistas e información del Sistema de Becas PRODDAR.

REF: DS N°18 de 2020, DS N°1 de 2025 y Resolución Complementaria, todos del Ministerio del Deporte.

SANTIAGO, **martes, 5 de agosto de 2025**

A : XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÒN DE DEPORTES Y RECREACIÒN
CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : ISRAEL CASTRO LÒPEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

Junto con saludar, le escribo con el objeto de dar respuesta al Oficio N°1001/29/2025 de fecha 17 de julio de 2025, en el cual se solicita revisar los casos y reintegrar la beca PRODDAR a los deportistas Diego Silva, Heber Leyton y Elías Castro, pertenecientes a la modalidad deportiva Para Powerlifting y asimismo, informar respecto de la cantidad de deportistas que se encuentran en la condición de enfrentar una competencia el segundo semestre y haber perdido la beca PRODDAR por no alcanzar a defenderla.

En relación a vuestra solicitud, me permito indicar que el Decreto Supremo N°18 del año 2020, del Ministerio del Deporte y su Resolución Complementaria constituyen el Reglamento del Sistema de Becas, y en dicho cuerpo normativo se establecen expresamente y en forma objetiva cuales son los requisitos generales y específicos que deben cumplir los logros deportivos para el ingreso y permanencia en el Sistema de Becas, así como también el periodo de vigencia de la beca en correspondencia a cada uno de los logros deportivos y el tipo de evaluación que se debe aplicar según cada vigencia.

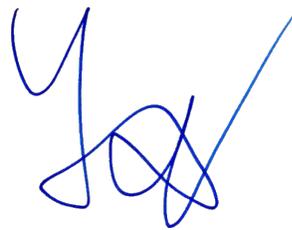
Para vuestro conocimiento, informo además, que durante los próximos días entrará en vigencia el **Decreto Supremo N°1 del año 2025, del Ministerio del Deporte**, que modifica el Reglamento del Sistema de Becas PRODDAR perfeccionando la normativa actual en diversos aspectos que permitirán mejorar la protección integral de los deportistas becarios y evaluar de manera más justa y objetiva la continuidad de la beca. Esta modificación ha sido trabajada durante los últimos años en conjunto con el Ministerio del Deporte, a partir de las necesidades detectadas en la administración operativa de la beca y de las propuestas presentadas por las Comisiones de Atletas.

Dentro de las mejoras de este cuerpo normativo, destaca la incorporación de un criterio de excepcionalidad que permitirá a la Unidad encargada de la gestión y ejecución de los procedimientos del Sistema de Becas, extender la vigencia de la beca hasta la fecha de realización de un siguiente evento fundamental para aquellos casos donde el evento fundamental no se realice dentro del periodo de vigencia de la beca, favoreciendo así a aquellos deportistas que puedan verse perjudicados por la programación de sus competencias en fechas posteriores a la duración de sus becas. Esta medida permitirá resolver casos específicos sin comprometer la integridad y buen funcionamiento del Sistema.

Conforme a lo anterior, informo que los deportistas ya mencionados tienen plazo para presentar sus descargos hasta el día 04 de agosto de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°18/2020 que regula el Sistema de Becas, por lo que finalizado dicho periodo sus casos serán revisados conforme a la normativa vigente.

Por último, indicar que actualmente existen 18 deportistas cuyos eventos fundamentales se realizarán en una fecha posterior al término de vigencia de sus becas, sin embargo la norma incorporada en el Decreto Supremo N°1 del año 2025, del Ministerio del Deporte, permitirá que los deportistas puedan continuar en el Sistema hasta ser evaluados en forma objetiva en un próximo evento fundamental fijado por la Unidad, conforme a lo señalado en el Reglamento del Sistema de Becas.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ISRAEL FERNANDO CASTRO LÓPEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

MMB/CNP/CGS/RNA/MMM

Adj: Decreto Supremo N°1 del año 2025, del Ministerio del Deporte.

Distribución:

- Abogada Secretaria de la Comisión de Deportes y Recreación
- Dirección Nacional
- Gabinete
- Departamento de Deporte de Alto Rendimiento
- Unidad de Apoyo Integral a Deportistas
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=33777224&hash=851ee>